



RETIRO, 15 JUL. 2022

DECRETO EXENTO N° 1.903,

VISTOS:

1. La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Exento N° 3.070, de fecha 14.12.2021 que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2022.
3. Lo establecido en el **Artículo 10 letra M del Reglamento de la Ley N° 19.886** "Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido Ven el artículo 107 del presente reglamento".
4. Decreto Exento N° 148 de fecha 15.01.2013, de la I. Municipalidad de Retiro, en el Sentido de refrendar la totalidad de los decretos Alcaldicios y Exentos. Consignando el pie de firma del Jefe del Departamento.
5. Según Memorandum N°128 Jefe DAEM.
6. Se adjunta cotización.

CONSIDERANDO:

Que; La necesidad de contratar los servicios eléctricos para la Escuela Piguchén, es debido a que se han presentado muchos problemas de abastecimiento y recalentamiento del medidor de energía eléctrica. Los cortes se están produciendo en forma constante desde hace unos días, entorpeciendo así la labor y normal desarrollo de las actividades. Es muy importante que este servicio funcione en condiciones óptimas, ya que el mal funcionamiento puede ocasionar graves accidentes a la comunidad educativa y porque es una herramienta de apoyo para los estudiantes en el uso diario de materiales tecnológicos como computadores, impresoras, servicios de internet y agua que es suministrada al Establecimiento con esta energía. Para ello es la necesidad de montaje de un nuevo empalme monofásico y mejoramiento de la distribución de circuitos en Escuela de Piguchén por ser insuficiente el actual para suministrar energía a todas las dependencias del Establecimiento, con cargo a Mantenimiento.

Que; El servicio tiene garantía de 6 meses por fallas producto del trabajo, no incluye mal uso.

Que; La existencia de contratos anteriores suscritos con el Daem y su cabal cumplimiento.

Que; La cotización presentada se ajusta a lo presupuestado por este Departamento de Educación para esta Adquisición.

Que; Es indispensable realizar la contratación con el proveedor indicado debido a la naturaleza de la negociación de acuerdo a lo señalado en el considerando.

DECRETO:

1° AUTORICÉSE, Trato Directo, La contratación de los servicios. **MIGUEL ALEJANDRO GONZALEZ YANEZ RUT; 13.599.169-4** Por "Servicios de montaje de un empalme monofásico en Escuela Piguchén" con cargo a Mantenimiento, a través de Orden de Compra Directa Emitida por el Portal Chile Compras por la Cantidad de \$1.689.800 pesos IVA incluido.

2° IMPUTESE, El gasto a la cuenta Subtitulo 22, Ítem 06, Asignación 001 "Mantención y reparación de edificación" por un monto de \$1.689.800 pesos IVA incluido del presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2022.-

Anótese, Refrédese, Comuníquese y Cúmplase.



VºBº KARIN MARRÍQUEZ FERNÁNDEZ
JEFE DPTO. EDUCACION (S)



CESAR LARRAÑAGA GUTIÉRREZ
ALCALDE (S)



ELIZABETH REYES VALLEJOS
ENCARGADA OFICINA DE FINANZAS
Y PRESUPUESTO
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA



BRYAN FUENTES ALEGRÍA
DIRECTOR CONTROL INTERNO



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL



190



Faint text at the bottom left, possibly a signature or reference number.